



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-005232

Res. 3383/2024

Montevideo, 26 de julio de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor para desempeñarse en los centros educativos del Campus Regional Este, en el año lectivo 2024;

RESULTANDO: que se convocó de acuerdo a los Órdenes de Prelación vigentes, efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados, Resolución N° 4324/2023 del 29/09/2023 aspirantes no egresados nivel Nacional, Resolución N° 6014/2023 del 14/12/2023 aspirantes no egresados del departamento de Treinta y Tres, Resolución N° 6009/2023 del 14/12/2023 aspirantes no egresados del departamento de Lavalleja y Resolución N° 6017/2023 del 15/12/2023 aspirantes no egresados del departamento de Maldonado;

CONSIDERANDO: que realizada la elección se estima pertinente designar a los docentes en sus cargos y turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a las siguientes Profesoras Adscriptas con 24 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2025 y/o hasta reintegro del titular.

C.I.	APELLIDO Y NOMBRE	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
3.225.070-4	GALLO, Patricia	Escuela Técnica de Minas – T4 Interino	04/06/1971
4.106.811-6	GOICOECHEA, Susana	Escuela Técnica N° 1 de Treinta y Tres “Dionisio Díaz” T3 Suplente (Titular: Leticia VILLAFAN C.I. 4.269.547-3)	19/05/1976
3.005.515-6	FERNÁNDEZ, Anahí	Escuela Agraria “Ing. Agr. Dante Bianchi” - San Carlos T1 Interino	02/04/1977

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a los centros educativos correspondientes. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control - Sección



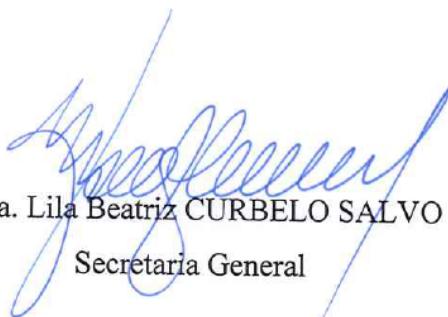
ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mp